

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 909-2017-R.- CALLAO, 20 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 1103-2017-DIGA (Expediente Nº 01054546) recibido el 11 de octubre de 2017, por medio del cual el Director General de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Nº 101-2017-R del 07 de febrero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2017; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. El PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante el Informe Nº 019-2017-OASA recibido en la Dirección General de Administración el 25 de setiembre de 2017, señala que las Facultades de: Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y la Filial Cañete, mediante Oficios Nºs 058 y 417-2017-FIQ, 0133-2017-DFIEE y 339-2017-UNAC/FILIAL/CAÑETE, solicitaron procedimientos de selección que no se encuentran

registrados en el Plan Anual de Contrataciones de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 101-2017-R, por lo que considera procedente la inclusión de cuatro procedimientos, precisando que dichos procedimientos cuentan con la certificación de crédito presupuestario conforme a lo señalado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante los Oficios N°s 1552, 1592, 1661 y 1796-2017-OPLA; por consiguiente recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones de esta Casa Superior de Estudios por la naturaleza de la contratación de bienes; de acuerdo al siguiente detalle:

**INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

| Referencia PAC | Tipo Procedimiento de Selección | Objeto   | Descripción  | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial  | Fuentes Financiamiento           |
|----------------|---------------------------------|----------|--|-----------------------|--|----------------------------------|
| 43             | Adjudicación Simplificada       | Bien     | Adquisición de un Equipo de filtración de lecho poroso controlado por una PC | Octubre               | S/. 362,874.00 (Trescientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles) | Recursos Directamente Recaudados |
| 44             | Adjudicación Simplificada       | Bien     | Adquisición de Entrenador de modulaciones analógicas                         | Octubre               | S/. 77,525.00 (Setenta y siete mil quinientos veinticinco con 00/100 soles)                  | Recursos Directamente Recaudados |
| 45             | Licitación Pública              | Bien     | Adquisición de Cromatógrafo de Gas-Hs con espectrómetro de masa              | Octubre               | S/. 620,051.57 (Seiscientos veinte mil cincuenta y uno con 57/100 soles)                     | Recursos Directamente Recaudados |
| 46             | Adjudicación Simplificada       | Servicio | Concesión del Comedor Universitario de los estudiantes de la UNAC - Cañete   | Octubre               | S/. 205,340.00 (Doscientos cinco mil trescientos cuarenta con 00/100 soles)                  | Recursos Directamente Recaudados |

Que, el Director General de Administración, mediante el Oficio del visto, remite el pedido del Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, debiéndose incluir los procedimientos de selección antes indicados;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 019-2017-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de fecha 22 de setiembre de 2017; a lo informado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Oficios N°s 1552, 1592, 1661 y 1796-2017-OPLA e Informes N°s 1510, 1541, 1598 y 1793-2017-UPEP/OPLA; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR**, con eficacia anticipada, la Resolución N° 101-2017-R del 07 de febrero de 2017, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2017, en el extremo referido a la inclusión de tres procedimientos de selección, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

**INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

| Referencia PAC | Tipo Procedimiento de Selección | Objeto | Descripción                            | Fecha de Convocatoria | Valor Referencial | Fuentes Financiamiento           |
|----------------|---------------------------------|--------|--|-----------------------|-------------------|----------------------------------|
| 43             | Adjudicación Simplificada       | Bien   | Adquisición de un Equipo de filtración | Octubre               | S/. 362,874.00    | Recursos Directamente Recaudados |

|    |                           |          |  |         |   |                                      |
|----|---------------------------|----------|--|---------|---|--------------------------------------|
|    |                           |          | de lecho poroso controlado por una PC                                      |         | (Trescientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles) | e<br>Recaudados                      |
| 44 | Adjudicación Simplificada | Bien     | Adquisición de Entrenador de modulaciones analógicas                       | Octubre | S/. 77,525.00 (Setenta y siete mil quinientos veinticinco con 00/100 soles)   | Recursos Directament e<br>Recaudados |
| 45 | Licitación Pública        | Bien     | Adquisición de Cromatógrafo de Gas-Hs con espectrómetro de masa            | Octubre | S/. 620,051.57 (Seiscientos veinte mil cincuenta y uno con 57/100 soles)      | Recursos Directament e<br>Recaudados |
| 46 | Adjudicación Simplificada | Servicio | Concesión del Comedor Universitario de los estudiantes de la UNAC - Cañete | Octubre | S/. 205,340.00 (Doscientos cinco mil trescientos cuarenta con 00/100 soles)   | Recursos Directament e<br>Recaudados |

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, DUGAC, OAJ, OCI, OPEP, ORRH,  
cc. UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC.